

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, respecto al Tribunal n.º 8 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 433:

Donde dice “D. Pedro Muñoz Gijón”.

Debe decir “D. Nemesio J. García Montero”.

Donde dice “D.ª María del Carmen Blanco Vadillo”.

Debe decir “D. Pedro Muñoz Gijón”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de

oposición, en la página 686, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría de Ayudante de Cocina:

Donde dice “D. Antonio Rodríguez Martínez”.

Debe decir “D.ª Remedios Jiménez Durán”.

Respecto al Tribunal n.º 3, en la página 686, relativo a la Categoría/Especialidad de Ordenanza y Peón Especializado/General:

Donde dice “D.ª Hilaria Marcos Sánchez”.

Debe decir “D.ª Elvira Nogales Cruz”.

En la Orden de 16 de febrero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo III, donde figuran el tribunal encargado de la valoración de la fase de oposición, en la página 3799:

Donde dice “D.ª Inmaculada Montero Ruiz”.

Debe decir “D.ª Rosa M. Calvo Felipe”.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, del Consejero, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.

Vista la solicitud de 2 de julio de 2007, presentada por el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, relativa a la propuesta de modificación de los Estatutos de este Colegio, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres fueron aprobados en Junta General Extraordinaria de 15 de diciembre de 2004, para adaptarlos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre,

de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y publicados el 9 de julio de 2005, en el D.O.E. n.º 79, por Resolución de la Consejera de Presidencia de 20 de junio de 2005.

Segundo. Con fecha de 10 de julio de 2007 se recibe en la anteriormente denominada Consejería de Presidencia, solicitud relativa a una nueva modificación estatutaria aprobada por la Junta General Extraordinaria del día 12 de mayo de 2007, acompañando a la misma certificado expedido por el Secretario General del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres en el que se comunica que el acuerdo adoptado se ha hecho de conformidad con el artículo 59 de los Estatutos del Colegio.

Tercero. El artículo que la Junta General Extraordinaria decide modificar es el 50 mediante la adición de un nuevo apartado i).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 14 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura

“Los Colegios Profesionales comunicarán a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia los Estatutos y sus modificaciones para su control de legalidad...”.

Segundo. La Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte establece en su artículo 43 sanciones a la participación de profesionales sanitarios y cualesquiera otros en actividades de dopaje en el deporte, estableciendo:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley para quienes tengan licencia deportiva, los profesionales sanitarios y cualesquiera otros profesionales que faciliten, colaboren, prescriban o dispensen sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva, a la que se refiere esta Ley, o propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades prescritas en sus respectivas normas de actuación y en las previstas en esta Ley, incurrirán en responsabilidad disciplinaria. Las conductas descritas anteriormente son constitutivas de infracción muy grave y serán sancionadas de acuerdo con las respectivas normas de sus Colegios Profesionales”.

Tercero. Asimismo la Disposición Adicional Sexta de dicha Ley establece la obligación de los Colegios Oficiales y Profesionales de adaptar sus Estatutos y normas disciplinarias para sancionar la conducta tipificada.

“A los efectos de dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la presente Ley, los Colegios Profesionales afectados deberán modificar sus Estatutos y normas reglamentarias para tipificar, expresamente, las responsabilidades previstas en la citada disposición. Esta adaptación estatutaria deberá realizarse en el plazo máximo de un año”.

Cuarto. En consecuencia y en cumplimiento de dicha Disposición Adicional el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres ha procedido, en el plazo establecido para ello, ha modificar sus Estatutos en este sentido.

Quinto. Efectuado dicho análisis de legalidad la modificación del artículo 50 de los Estatutos mediante la adición de un nuevo apartado i) es conforme a Derecho.

Sexto. Conforme al artículo 15 de la citada Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura “Los Estatutos y sus modificaciones serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura”.

Séptimo. El expediente ha sido tramitado por la Secretaría General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Admi-

nistración Pública y Hacienda, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Visto el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales y Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres adaptados a la legalidad, que quedan redactados según el siguiente Anexo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida a 25 de julio de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

El artículo 50 en su nuevo apartado i) queda redactado de la siguiente forma:

“Facilitar, colaborar, prescribir, o dispensar sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva, a la que se refiere la Ley Orgánica de Protección de la

salud y de lucha contra el dopaje en el deporte, o propiciar la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades prescritas en sus respectivas normas de actuación y en las previstas en esta Ley”.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN DE ERRORES a la Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de abastecimiento a la población de Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”.

Apreciado error en la Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de abastecimiento a la población de Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”, publicada en el D.O.E. n.º 91, de 7 de agosto de 2007, se procede a su oportuna rectificación mediante la publicación íntegra de la relación de afectados, que sustituyen a la que figuró publicada en las páginas 13636 y 13637 de la mencionada disposición.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º

EXPEDIENTE: **OBR2007029**

ABASTECIMIENTO A MONTEHERMOSO DESDE MCD. SAN MAR

TÉRMINO MUNICIPAL: **1000500**

ACEITUNA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
7/0	1 / 343	ANTÓN GARRIDO, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
8/0	1 / 344	ANTÓN GARRIDO, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
19/0	6 / 81	ANTÓN HERNANDEZ, GREGORIA	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
43/0	7 / 296	ANTÓN MARTÍN, ANASTASÍA	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
24/0	6 / 92	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
33/0	7 / 162	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
12/0	1 / 349	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
34/0	7 / 163	ANTÓN PEREZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
36/0	7 / 176	ANTÓN PEREZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
3/0	1 / 133	CLEMENTE ANTÓN, SIMONA	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
37/0	7 / 272	CLEMENTE GARCIA, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
4/0	1 / 211	CLEMENTE GARCIA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
5/0	1 / 212	CLEMENTE GARCIA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
30/0	7 / 159.1A	CLEMENTE LORENZO, CELEDONIO	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30
31/0	7 / 159.1B	CLEMENTE LORENZO, CELEDONIO	AYUNTAMIENTO	20/08/2007	10:30